

208883



F.e. 23-6-1986

21 ABR. 1975

Inv. No.	A 63 H

No. 208.883

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JUAN PONS ROVIRA

RESIDENCIA: La Atlantida - 14 PALLEJA (Barcelona)

ENUNCIADO: FIGURA DE JUGUETE PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

21 APR 1954

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una figura de juguete, que ha sido considerablemente perfeccionada en algunos aspectos fundamentales en orden a mejorar su estructura y eficacia.

5

Estos perfeccionamientos están introducidos en figuras de juguete de las constituidas por un recubrimiento laminar flexible, de una masa de relleno y que representa un animal.

10

En líneas generales, la presente invención consiste en un juguete educativo que representando la figura de un animal mamífero hembra, indica de un modo simple y racional a los niños pequeños, la reproducción de los mamíferos.

15

A tal fin, el juguete se compone, al menos, de dos figuras, una de ella representada por un animal mamífero hembra, y la otra de ellas de menores dimensiones, representando a la cría correspondiente.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

25

La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de las dos figuras que componen el juguete.

Por último, la figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva de la cabeza de la figura pequeña que compone el juguete.

30

Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, la figura 1 de juguete, que imita un animal,



1 está constituida por un recubrimiento laminar flexible, y
de una masa de relleno.

5 La figura 1 representa un mamífero hembra y
en el vientre incorpora un acceso 2 a una cámara interna en
la que se alojan una o más figuras 3 de menor tamaño.

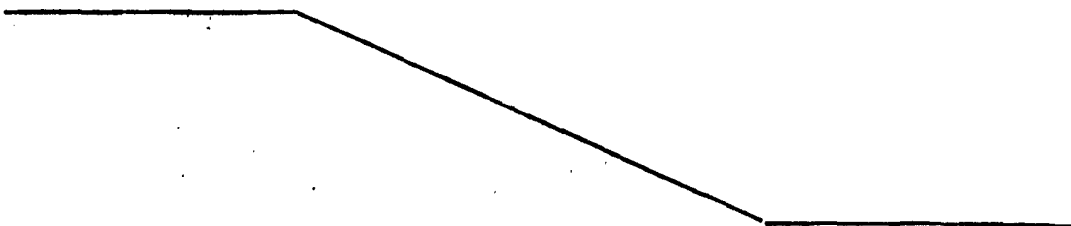
10 Las figuras 3 son extraíbles, y en el frente
de la parte correspondiente al hocico, están dotados de me-
dios de enganche 4, antagónicos con otros medios 5 previs-
tos en la parte correspondiente a las mamas de la figura -
1 mayor.

15 Las figuras menores 3, una vez extraídas de
la figura 1 mayor, se acoplan abrochándose o enganchándose
a las mamas 5 de la figura 1, simulando tomar alimento.

20 Todas las figuras están realizadas a base de
felpa y sus miembros son susceptibles de doblarse.

25 No se considera necesario hacer más extensa -
esta descripción, para que cualquier persona experta en la
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-
sea registrar, así como las ventajas que de su realización
industrial han de derivarse.

30 Por todo ello y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en
exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se concre-
tan en las páginas siguientes.





208893

21/10

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



20888 21A

1

1. FIGURA DE JUGUETE PERFECCIONADA, del tipo que imitando un animal, está constituido por un recubrimiento laminar flexible, de una masa de relleno, caracterizada esencialmente porque el animal representado es un mamífero hembra y en el vientre incorpora un acceso a una cámara interna en la que se alojan una o más figuras, de menor tamaño, las cuales son extraíbles y en el frente de la parte correspondiente al hocico están dotados de medios de enganche antagónicos con otros previstos en la parte correspondiente a las mamas de la figura mayor.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: FIGURA DE JUGUETE PERFECCIONADA.

15

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

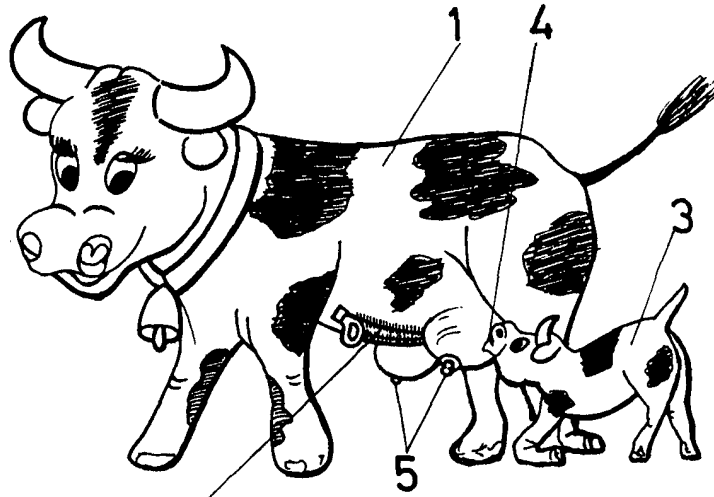
20

Madrid, 3 de enero de 1975

BERNARDO UNGRIA
p.p.

25

30



2 FIG-1

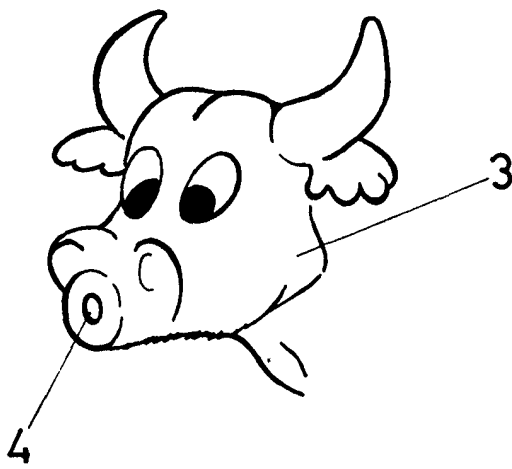


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 3 de Enero de 1975

BERNARDO UNGRIA

P. P.